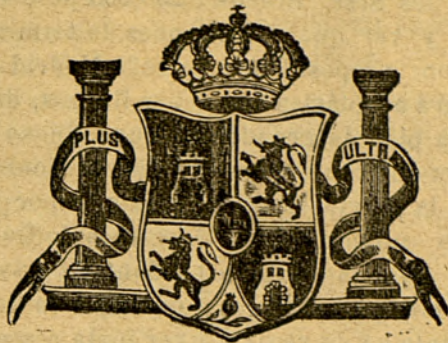


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 46.)

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Precedido de una razonada exposición se inserta en la Gaceta del día 11 de Enero último el siguiente Real decreto:

«De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El plazo concedido para formular reclamaciones contra los Aranceles provisionales vigentes en Cuba y Puerto Rico, queda ampliado hasta el día 1.º de Marzo próximo.

Art. 2.º Las nuevas reclamaciones y la reproducción de las antiguas, deberán hacerse concretando cada una en pliego separado que lleve por epígrafe el número de la partida, disposición, nota ó palabra del Repertorio sobre la cual verse la reclamación. Se formularán también separadamente las reclamaciones que se refieran á Cuba, de las que tengan por objeto el Arancel de Puerto Rico.

Art. 3.º A cada reclamación acompañará explicación de los motivos en que se funde, y además de los datos y documentos que el reclamante estime necesarios, los siguientes: indicación concreta, clara y precisa de la mercancía ó mercancías cuya fabricación se

desea proteger ó cuya importación se desea facilitar ó dificultar: país productor, precio en fábrica y pormenor de todos los gastos de flete, seguro, comisión, descarga, etc, hasta su entrega al comercio, precio medio de venta en el mercado, cantidad importada ó fabricada en el año anterior y derechos pagados á la Hacienda, y por último, derecho arancelario mínimo ó máximo que se considere necesario.

Art. 4.º Las modificaciones en la redacción de las partidas se acomodarán lo mas posible al texto del Arancel peninsular.

Art. 5.º En las reclamaciones que versen sobre tejidos, clases 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, se acompañarán muestras y se partirá del supuesto de la asimilación con el Arancel peninsular, prescindiendo por completo de los Aranceles antillanos vigentes.

Art. 6.º La Comisión encargada de examinar las reclamaciones escritas y de proponer al Gobierno los proyectos de Aranceles definitivos, se compondrá de los Sres. siguientes:

D. Gaspar Nuñez de Arce, ex-Ministro de Ultramar, Presidente.
 Vocales: El Subsecretario del Ministerio de Estado.

El Director de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

El Director de Hacienda del Ministerio de Ultramar.

El Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado.

Los Presidentes de las Cámaras de Comercio de Barcelona, Santander, Cádiz, Cienfuegos, Coruña, Habana, Ponce, San Juan de Puerto Rico y Santiago de Cuba.

Sr. Duque de Almodóbar del Rio, Diputado á Cortes.

D. Pablo Alzola, representante de la Liga nacional de productores de España.

D. Fermín Calbeton, Diputado á Cortes, representante del Círculo de Hacendados de la Habana.

Sr. Vizconde de Campo Grande, Senador del Reino.

D. José Maria Celleruelo, Diputado á Cortes.

D. Eduardo Dolz, Diputado á Cortes.

D. Sandalio Ricardo Frago, Fiscal del Tribunal local de lo Contencioso-administrativo de Puerto Rico.

Sr. Conde de Galarza, Senador del Reino.

D. Francisco Garcia Molinas, Diputado á Cortes y representante de la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico.

D. Juan Francisco Gascon y Fernandez Rubio, Diputado á Cortes y representante de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico.

D. José Fernando Gonzalez, Senador por la Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana.

D. Eduardo Gullon y Dabán, Diputado á Cortes.

D. Francisco Lastres, Diputado á Cortes.

D. Miguel Lorenzale, industrial.

D. Francisco Martin Sanchez, Diputado á Cortes.

D. Rafael Montoro, Diputado á Cortes.

Sr. Marqués de Mont-Roig, Diputado á Cortes.

D. Federico Nicolau, Senador del Reino y naviero.

D. Cosme Palacio, comerciante.

D. José del Perojo, Diputado á Cortes.

D. Bernardo Portuondo, Senador del Reino.

Sr. Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes.

D. Antonio Rivero, representante de la Liga de comerciantes y agricultores y de la Union de fabricantes de tabacos de Cuba.

D. Faustino Rodriguez San Pedro, Diputado á Cortes.

D. José Santos y Fernandez Lara, Diputado á Cortes.

D. Nicolás María Serrano Diez, Diputado á Cortes.

D. Domingo Sert y Vadía, repre-

sentante del Fomento de la producción nacional.

Sr. Marqués del Solar de Mercado, ex-Senador del Reino.

Sr. Conde de Torrependo, Diputado á Cortes.

D. José de la Torre y Villanueva, Senador del Reino.

D. Angel de Urzáiz y Cuesta, Diputado á Cortes y ex-Intendente de Hacienda de la Isla de Cuba.

Sr. Duque de Veragua, Senador del Reino, Presidente de la Comisión de Tratados.

D. Miguel Villanueva y Gómez, Diputado á Cortes.

Y el Jefe del Negociado de Aduanas del Ministerio de Ultramar que desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 7.º Antes del día 1.º próximo se constituirá la Comisión en el local del Ministerio de Ultramar, nombrando dos Vicepresidentes y designando los individuos que han de formar las dos Secciones encargadas de estudiar separadamente los Aranceles de las dos Antillas.

El Ministro de Ultramar podrá adelantar la constitución en el caso á que se refiere el art. siguiente.

Art. 8.º La Comisión deberá informar con urgencia sobre cualquier punto relacionado con los Aranceles de Cuba ó Puerto Rico que el Gobierno creyere conveniente someter á su deliberación.

Dado en Palacio á 10 de Enero de 1895.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Buenaventura de Abarzuza.»

Supeditados los aranceles provisionales de las Islas de Cuba y Puerto Rico al convenio comercial estipulado con la Union Norteamericana, roto dicho convenio, se hace preciso acomodar los definitivos de las citadas Islas á aquella ruptura y á su manera de ser productora, relacionada con el Comercio de importación y exportación que puedan sostener especialmente con la Península, y con

el fin de dar al trabajo la mayor unidad posible, armonizando los tan variados intereses como existir pudieran en los diversos productores, se abre una informacion amplia, para que todos los que se consideren llamados á intervenir en los mencionados aranceles acudan exponiendo dentro del plazo que se cita, hasta el 1.º de Marzo próximo, cuantas observaciones crean pertinentes á sus producciones y transacciones comerciales, dirigiendo sus notas á la Comision informadora que queda relacionada en el Real decreto que precede.

Burgos 15 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de su sesion del dia 15 de Enero de 1895.

(Continuacion).

En el expediente sobre la forma en que han de realizarse los recursos necesarios de los pueblos interesados en la construccion del ferrocarril de Burgos á Bercedo, dióse lectura del dictámen emitido con fecha 14 del corriente por la Comision especial de ferrocarriles que decía así: =A la Diputacion.= La Comision especial de ferrocarriles, en cumplimiento del acuerdo de V. E., fecha 5 del presente mes, ha estudiado tan detenidamente como merece el asunto de que se trata la comunicacion del Ayuntamiento de esta Capital, fecha 29 de Noviembre último, contestando á las escitaciones que se le dirigieron con el fin de que la Ciudad contribuyera al pago de la subvencion ofrecida á los Sres. Braconier y Espinasse para la construccion del ferrocarril de Burgos á Bercedo, de conformidad con la distribucion hecha entre todos los pueblos interesados en dicha vía, segun aparece de la memoria publicada con fecha 20 de Febrero de 1894. Del exámen de dicha comunicacion deduce la Comision que el Ayuntamiento de Burgos no ha mirado el asunto bajo el mismo aspecto ni con el interés que la Diputacion le ha tratado y así resulta que no hay conformidad en la apreciacion de las ventajas que la realizacion del proyecto ha de producir á esta Capital, y por consiguiente la Comision, no estando conforme con el giro que se trata de dar al asunto, opina que debe encauzarse bajo el verdadero punto de vista y al efecto dirigir comunicacion al Ayuntamiento citado al objeto de que se estudie de nuevo con las observaciones que se van á exponer. La Diputacion acogió con entusiasmo, en su mayoría, el proyecto de un ferrocarril que cruzará la provincia desde la parte septentrional al extremo del mediodía de la misma, acortando con-

siderablemente las distancias de esta Capital á la Corte y á la costa cantábrica, y al encontrarse con las proposiciones de los Sres. Braconier y Espinasse y ver que estos Sres. presentaron proposiciones viables se decidió á aceptárlas desde luego como un plan de grandísima utilidad para un gran número de comarcas de la provincia; pero considerando unánimemente que las mayores ventajas habían de refundir en la ciudad de Burgos que indudablemente ha de venir á ser, si las obras se realizan, el centro comercial de mas importancia entre todos los que existen en el Norte de España, porque el comercio optará por utilizar las mas breves en sus comunicaciones con el resto de Europa y con la costa.

La situacion en que queda la ciudad de Burgos, despues de inaugurada la línea de Valladolid á Ariza que cruza los partidos de Roa y Aranda, para comunicar con la parte de Levante y Poniente de la península y con la línea de Valmaseda á la Robla que pone en comunicacion directa con el puerto de Bilbao á toda la parte del Norte de esta provincia, quedará por necesidad reducida al comercio y tráfico de la localidad exclusivamente, porque la mayoría de los pueblos buscará y se pondrá en relaciones directas con otras Capitales. Figurémonos, por el contrario, que se lleva á efecto el pensamiento de hacer la via de Santoña, que es como si digéramos de Santander á Madrid con ahorro de mas de cien kilómetros de Burgos á la Corte y no podrá menos de convenirse en que ni el comercio de la costa ni el de la frontera de Francia así como los productos del Norte que se trasladen al centro y los de los pueblos del mediodía de nuestra provincia que se trasporten á la Montaña dejarán de utilizar la via de Burgos que será la mas corta y aun contando con la baja en el recorrido ha de resultar mas barata relativamente.

No ha debido entenderlo así el Ayuntamiento de Burgos toda vez que el ofrecimiento que hace sobre ser muy reducido pone condiciones que están muy lejos de satisfacer los deseos de la Diputacion. No debe suponer la Comision que el Ayuntamiento manifieste cierta indiferencia en vista de que la Diputacion está comprometida á pagar por sí la subvencion y que la ciudad no está obligada á contraer mas compromisos que los que el que buenamente quiera conceder, pues con las pruebas de patriotismo y de celo por los intereses de la ciudad que constantemente está dando dicha Corporacion es indudable que si hubiera comprendido de otro modo los resultados y consecuencias favorables que puede alcanzar si se realiza la idea, habría hecho un verdadero sacrificio.

La condicion fijada por el Ayuntamiento sobre la forma y época del pago, esto es, que abonará 250,000 pesetas en cinco años despues de terminada la línea férrea desde Madrid á Santoña pasando por Burgos, debe ser modificada, á cuyo fin se está en el caso de hacer presente á dicha Corporacion que por hoy solo se trata de la línea de Burgos á Bercedo ó sea á Santoña y Santander y que la Diputacion de Burgos no puede ofrecer nada respecto á las Diputaciones de Segovia y Madrid que están tambien interesadas en el proyecto, porque éstas obrarán con mas ó menos actividad, lo cual es independiente de la seccion á que se refiere la memoria publicada.

Tambien cree la Comision que las subvenciones reclamadas de los pueblos deben ingresar en las cajas provinciales con oportunidad, pues de no ser así, como quiera que V. E. tiene comprometida la mayor suma que puede dar dentro de los recursos de que dispone, dicho se está que si esos auxilios no se realizan previamente podrá verse V. E. en gran apuro.

Por todo lo expuesto esta Comision tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar que se dirija comunicacion al Ayuntamiento de esta Capital, llamando su atencion acerca de la importancia que el proyecto de este ferrocarril tiene para la ciudad, por lo cual debiera meditar bien acerca de la cantidad que hade constituir la subvencion, y de la época en que debe ingresarla en la caja provincial, exponiéndole las razones que se crean convenientes entre las que quedan expresadas, con el objeto de que dicha Corporacion se sirva modificar, si lo tiene á bien, su acuerdo, comunicado en el oficio que se cita á la cabeza.

Dióse así bien lectura de la enmienda que ha presentado al precedente dictámen el Diputado D. Gregorio Marrón que dice así: =A la Diputacion.= El que suscribe tiene el honor de proponer á la Corporacion, que vista la comunicacion dirigida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con motivo del proyecto de ferrocarril de Burgos á Bercedo, se le den las mas expresivas gracias por la subvencion que ofrece y que de nuevo se le ruegue procure, si tiene medios á su alcance, se sirva auxiliar á la Diputacion con la totalidad de la subvencion que en principio se solicitó y se haga el ingreso periódico de cantidades, con la oportunidad necesaria, al objeto de poder realizar los pagos a la Diputacion al tiempo del compromiso con la empresa constructora, y que se recuerde á los pueblos que no han ofrecido auxilios, la importancia del proyecto, el compromiso de la Diputacion, y se les ruegue contesten, prestando

la subvencion que se solicita.

Dióse así bien lectura de la enmienda que ha presentado al precedente dictámen, el Diputado D. Felix Cecilia que dice así: =El Diputado que suscribe, propone: =Que se dirija comunicacion al Ayuntamiento de Burgos, dándole las gracias por la subvencion que ofrece y rogándole varíe las condiciones que aparecen en el acuerdo, puesto que, de ser aceptadas, la Diputacion provincial sufrirá graves perjuicios y en su vista manifestar á dicha Corporacion que la Diputacion verá con gusto que las 250.000 pesetas que ofrece sean pagadas á V. E. en los plazos y cuantía correspondiente á la cuantía y plazos en que V. E. tiene acordado subvencionar al Sr. Braconier.

El Sr. Presidente preguntó si las enmiendas afectaban al fondo del dictámen contestando el Sr. Revilla en sentido negativo á nombre de la expresada Comision.

Abierta discusion el Sr. Revilla, se estendió en consideraciones para demostrar las ventajas inmensas que el ferrocarril ha de reportar á la ciudad de Burgos, pues siendo la única Capital de provincia que atraviesa su recorrido, se convertirá en un gran centro de contratacion y habrá considerable movimiento comercial sobre todo por la circunstancia de ser aqui el punto de contacto de dicho ferrocarril con el de la línea del Norte; afirmó que entre todas las poblaciones que atraviesa la línea, no percibirán ni con mucho los beneficios que á la ciudad de Burgos ha de reportar y siendo esto así resultaba que la Corporacion municipal de esta Capital, no ofrecía ni la mitad de lo que debía aportar para la realizacion de tan colosal empresa y además lo ofrecía en un plazo y bajo unas condiciones que daban por inmediato resultado el que la Diputacion no pudiera contar con la cantidad ofrecida para hacer frente á los compromisos que en pró de aquel proyecto se había impuesto, por todo lo que debía acudir al Ayuntamiento invitándole á que contribuya con mas cantidad que la que ofrece y en otra forma que lo que lo hace.

El Sr. Cecilia dijo que la enmienda por él presentada se separaba muy poco del dictámen de la Comision puesto que sólo tendía á que se suprimiesen en el dictámen las frases que pudieran mortificar en algo á la Corporacion municipal, así como que se diera á la misma un voto de gracias, puesto que en realidad no estaba obligado á contribuir para que la Diputacion cumpliera sus compromisos, y desde el momento en que sin obligacion alguna algo ofrecía, era merecedor del voto de gracias que él indicaba, cuya expresion

de agradecimiento no era obstáculo para que se nombrara una Comisión que viera de conseguir que volviendo aquella sobre su acuerdo conceda en vez de 250 000 pesetas 500.000 y en tiempo bastante para que la Diputación pueda utilizarlas en el pago de la subvención que tiene acordada; que no había que olvidar la situación de los concejales que tenían á su cargo la defensa de los intereses del municipio; que siendo indudable que las Corporaciones se defienden como los individuos en todo aquello que á sus intereses afecta, no podía sorprender que el Ayuntamiento de Burgos, conoedor de que el ferrocarril se realizaría en su caso sin desembolsos por su parte, procurara escatimar sus gastos, atento siempre al estado del Erario municipal y á las muchas y perentorias necesidades que sobre el mismo pesan.

El Sr. Gutierrez manifestó que la enmienda del Sr. Cecilia no podía ser aceptada por la Comisión ni por la Corporación, puesto que ya se había acordado en sesiones anteriores no haber visto con agrado el ofrecimiento de la Corporación municipal; que no es exacto que la Diputación hubiera tenido en cuenta el contrato el compromiso de subvencionar el ferrocarril los auxilios que el Ayuntamiento pudiera prestar, porque confidencialmente se la había dicho que contara con el apoyo de dicha Corporación, y concluyó rogando á los Sres. Cecilia y Marron retiraran sus enmiendas en cuanto se proponía en las mismas un voto de gracias y sin acordar este ni hablar de censura de ninguna clase, se procurara que el Ayuntamiento diera mas y en forma y plazo util para la Diputación.

El Sr. de Santiago dijo que no podía menos de protestar de la versión generalizada de que con ó sin subvención por parte del Ayuntamiento tenía que hacerse el ferrocarril por hallarse á ello comprometida la Corporación, de cuya versión parecía hacerse eco el Sr. Cecilia y se atribuía como norma de la conducta del Ayuntamiento, por mas que él estaba seguro de que este tenía espíritu mas levantado y no fundaba en aquella inteligencia sus determinaciones; que no es exacto que la Corporación esté tan subyugada que tenga que cumplir los compromisos en la forma que se cree, por que perteneciendo á ella el proyecto del ferrocarril, base de las obras que se han de ejecutar, puede variarle en ahorro de buen número de kilómetros que llevaría consigo una economía considerable en la subvención, siquiera entonces pasara la línea á dos ó tres kilómetros de esta Ciudad; que dado el carácter de la Corporación provincial y la naturaleza de los inte-

reses á que la misma tiene que prestar atención no era de esencia para ella que la línea pasase por la población misma, no obstante lo que no había reparado en que aquella tuviera uno ó mas kilómetros derecorrido con tal de que pasara á las inmediaciones de los edificios de la misma, á cuya conducta estaba obligado el Ayuntamiento á corresponder prestando todo su apoyo; recordó las diferentes gestiones habidas entre la Corporación municipal y la Diputación, indicando la necesidad de que se mantenga la debida cordialidad y armonía entre ambas Corporaciones,

Rectificó brevemente el Sr. Cecilia insistiendo en sus anteriores afirmaciones, añadiendo que el espíritu del Ayuntamiento de Burgos no ha sido perjudicar en lo mas mínimo á la Comisión provincial.

El Sr. Marron dijo que tenía que hacer uso de la palabra con alguna extensión por lo que dados los vuelos que necesariamente había de darse al debate, debía preguntarse á la Diputación si acordaba ó no la suspensión del mismo para la sesión siguiente.

Hecha la pregunta y pedida votación nominal se acordó suspender la sesión por mayoría de siete votos de los Sres. Iglesias, Ortega, de Santiago, Arnaiz, Montero, Marron y Sr. Presidente, contra seis de los Sres. Cecilia, Revilla, Alfaro, Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio y Diez y Diez, explicando su voto los Sres. Santiago y Arnaiz en el sentido de que algunos de los Sres. Diputados estaba delicado de salud y el Sr. Ortega en el sentido de que podía ser muy estenso el debate.

El Sr. Presidente anunció para la orden del día de la sesión siguiente el nombramiento de Diputado Inspector de la cárcel; las proposiciones presentadas en el día de hoy, la discusión pendiente y los demás expedientes que han quedado sin resolver.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve de la noche.

Burgos 15 de Enero de 1895. = El Presidente, Manuel Chico. = Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron. = Julio Diez-Montero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Enero de 1895.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la ter-

cera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	12851'51
DATA.	
Pagos hechos.....	545'12
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	12851'51
Idem la data.....	545'12
Existencia para el mes de Febrero.....	12306'39
Burgos 31 de Enero de 1895.	
=El Depositario, Pedro Polo.	
=Conforme: = El Contador, Leon Villen.	
Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:	
Satisfecho á D. Andrés Ruiz de la Peña, apoderado del Ayuntamiento de Zumel.....	34'01
Idem á D. Apolinar Miguel, por el de Solarana.	358'17
Idem al mismo por la 3. ^a parte que corresponde á Solarana de una inscripción en mancomunidad con Nebreda y Cilleruelo de Arriba...	152'94
Total.....	545'12

Burgos 31 de Enero de 1895. = El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuación se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Número de pueblos.	Fianzas. Pesetas.
4. ^a	Burgos.....	Capital.	4400
3. ^a	Idem.....	27	750
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Salas de los Infantes	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800
Id.	Villarcayo.....	27	4250

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegación, en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza ha de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotización ó por su valor nominal, segun la clase de ella; en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal, ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capita-

lizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones, determinen los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 13 de Febrero de 1895 = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Redencion del servicio militar.

Por orden especial de la Dirección general del Tesoro público de fecha 13 del corriente, el día 28 del mes actual, último para redimirse á metálico segun Real orden del Ministerio de la Guerra de 7 del mismo, se admitirán los ingresos desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 15 de Febrero de 1895. = El Delegado de Hacienda Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: que el día 28 del actual á las diez de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Treviño simultáneamente los bienes embargados á Juan Cruz Salazar, vecino de Doroño, en causa por violación, á saber:

Una huerta en término del Camino, jurisdicción de Doroño, de un celemin, tasada en 9 pesetas.

Una heredad en Osnundia, de 4, en 12.

Otra en Zaganipa, de 6 en 7.

Otra en el Cerro, de 2, en 1'50.

Otra en la Pasada, jurisdicción de Meana, de 8, en 16.

Otra en San Vicente, de 5, en 6.

Otra en id., de 7, en 8.

Cuyas heredades se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100. No se admitirá posturu que no cubra la mitad de la tasación, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas. No existen títulos de pertenencia, por lo que se observará lo prevenido en la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Miranda á 12 de Febrero de 1895. = Ramon Perez Cecilia. = Por su mandado, Domingo M.^a Bermeo.

ANUNCIOS OFICIALES.

6.º CUERPO DE EJÉRCITO.

2.º Jefe.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama del 14 dirigido al Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército, dice lo siguiente:

«Las Delegaciones de Hacienda en las provincias expedirán talones de ingreso por redención del servicio militar el día 28 del corriente mes hasta las cinco de la tarde, y las Sucursales del Banco en las mismas tendrán abiertas las cajas en dicho día hasta las cinco y media con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos. Sírvase V. E. se dé la mayor publicidad á la anterior disposición, considerando el plazo para dicha redención á la última de las horas citadas del referido día 28.»

Lo que transcribo á V. S. esperando de su atención se sirva ordenar la pronta inserción de esta Real orden en el Boletín oficial de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Dios guarde V. S. muchos años. Burgos 16 de Febrero de 1895. = El General 2.º Jefe, César Villar. = Sr. Gobernador civil de esta provincia.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO DE PROFESORES.

Lista definitiva de los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año: formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

FACULTAD DE DERECHO

Sres. Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla. José Correa Martranez. Didio Gonzalez Ibarra. Demetrio Gutierrez Cañas. Eladio Garcia Amado. Juan Ortega Rubio. Santos Santamaria del Pozo. Jorge Maria Ledesma. Lorenzo de Prada Fernandez. Tomás de Lezcano Hernandez. Joaquin Fernandez Prida. Arsenio Misol Martin. Gregorio Burón Garcia. Manuel Sanz Benito. Calixto Lorenzo Rodriguez.

Sr. Dr. D. Emeterio Salaya Murillo. Aureo Alonso Estefanía. Juan Peinador Ramos. Eusebio Maria Chapado. Nicolás Lopez Rodriguez. Quintin Palacios Herran. Calixto Valverde y Valverde. Francisco Gonzalez Torres. Cesáreo Marceliano Aguirre.

FACULTAD DE MEDICINA.

Sres. Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Dionisio Barreda y Fernandez. Antonio Alonso Cortés. Silvestre Cantalapiedra Hernandez. Pedro Urraca Gutierrez. Nicolás de la Fuente Arriadas. Vicente Sagarra y Lascrain. Salvino Sierra y Val. Benigno Morales Arjona. Luciano Clemente Guerra. Leopoldo Lopez Garcia. Emiliano Rodriguez Risueño. Eduardo Ledo Eguiarte. Eugenio Piñerúa Alvarez. Antonio Simonena Zabalegui. Luis Lecha Martinez. Victor Santos Fernandez. Leon Corral y Maestro. Amalio Rivero Mate. Luis Diez Pinto.

Claustro de Doctores.

Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos. Angel de la Riva Espiga. Francisco Lopez Gomez. Luis Rodriguez Vicent.

Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado.

Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal. Luis Perez Minguez. José Prado Beltran. Miguel Marcos Lorenzo. Eloy Garcia Alonso. José Romero Gilsanz. Carlos Samaniego Fernandez Cid.

Camilo Rodriguez Menica. Vicente Polo Anzano. Fructuoso Becerro Guerra. Camilo Calleja Garcia. Saturnino Fernandez Orbe-gozo. Tomás Sanchez Arcilla. Juan Garcia Baamonde y Mañeco. José Pastor Barbén. Teodo Diez Sangrador. José Maria Alfaro Martinez. Tomás Acero Abad.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardin.

Sr. Dr. D. José Maria Samaniego Gordo. Niceto Duque Benito. Ildefonso Muñoz Blanco. Arturo Lombera Fernandez. Jacinto Pliego Rodriguez. Luis Gonzalez Miranda. Manuel Maria Dávila. Vicente Polo Perez. Juan Garcia Gil. Blas Gonzalez de la Huebra y del Castillo. Octaviano Romeo Rodrigo. Francisco Sigler Saenz. Leopoldo Luis Delgado Cea. Galo Zapatero Calahorra. Enrique Reoyo Garzon. Francisco Simon Nieto. Emerenciano Nieto del Barco. Jesus Firmat y Cabrero. Moisés Carballo de la Puerta. Pedro Moyano Montoya. José Morales Moreno. Crispulo Ordoñez Abadía. Federico Murueta Goyena y Basabe. Luis Conde Rodriguez. Pedro Vaquero Concellon. Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro.

Sr. Dr. D. Andrés Herrador Cea. Gregorio Saenz Mongero. Julian Morrondo Nacar. Luis Martinez Vazquez. Eduardo Hickmán Dole. Fernando Mateos Esteban. Teodoro Lefler Gonzalez. Fernando Cándido Cadalso Manzano.

Ignacio Bermudez Sela. Francisco Calopa Armengol. Miguel Samaniego Ladron de Cegama.

Ambrosio Arroyo de la Hera. Antonio Gonzalez S. Roman. Fermin Lopez de la Molina y Soto.

Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital Fraga.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast. Francisco Mercado de la Cuesta.

Dionisio Ordax y Castro.

Pedro Boó Pita.

Manuel Castro Alonso.

Bernabé Palencia Sanchez.

Casimiro Calleja Garcia.

Eduardo Romero Fraile.

José M.ª Chamorro Sedano.

Amado Collado Fernandez.

Luis Gonzalez Frades.

Marcelino Nava Delgado.

Valentin Blanco Escobar.

José Prada Lagarejos.

Basilio Hernandez Prieta de la Peña.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

Sr. D. Fernando Mieg Cistin. Domingo Martin Perez. Homobono Llamas Gusano. Jose Ordeza. Marcelino Gavián Reyes. Carlos Uriarte Furira. Felix Eseverri.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. D. Joaquin Lizárraga. Julian Chave y Castilla, interino. Millan Orio. Angel Regil. Federico Lopez Gonzalez, interino. Anrelio Lopez, interino.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. D. José Martí y Monsó. Clemente Vidaurre. José Maria Garcia Ducazal. Valladolid 1.º de Febrero de 1895. = El Secretario general, Victor Perez Lorenzo. = V.º B.º = El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Alcaldia constitucional de Burgos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de capotes, pantalones, teresianas con fundas, guantes, impermeables y cascos que han de confeccionarse para los Guardias municipales de esta ciudad, bajo el tipo de 3.592 pesetas y 75 céntimos, é iguales á los modelos que existen en la Secretaría municipal, se servirán concurrir el día 28 del corriente á las once de la mañana á la sala de remates de las Casas Consistoriales, donde se adjudicará la subasta al mas ventajoso postor, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina.

Burgos 13 de Febrero de 1895. = El Alcalde, Andrés Dancausa. = P. A. D. S. E., El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldia de Aldeas de Medina.

En el pueblo de Criales, de este distrito municipal, se halla depositada una vaca, cerrada, pelo ablandado, pequeña, con señales de haber estado coja de una mano, que se encontró abandonada en los campos de dicho pueblo.

La persona que se considere dueña de la expresada res puede pasar á recogerla, que previa justificación y abono de gastos se le entregará; pues en otro caso, á los 40 días, se procederá á su venta en pública subasta.

Aldeas de Medina 10 de Febrero de 1895. = El Alcalde, Julian Fernandez.

Venta de ganado.

El día 28 del presente mes á las once de la mañana tendrá lugar en el patio del Cuartel de San Pablo del tercer Regimiento Montado de Artillería la venta en pública subasta de cuatro mulas dadas de desecho.

Burgos 14 de Febrero de 1895. = El Comandante Mayor, Pison.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJERÍA DE B. RUIZ,

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id.

Idem de pared, desde 12 id.

Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscopt legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y nikel.

Verdadera garantía en composuras, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compréis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta antigua casa. 2

Habiendo fallecido el día 14 de Enero del presente año D. Juan Manuel Garcia y Pineda, Médico de Ontoria de la Cantera, se advierte que si era deudor de alguna cantidad debe reclamarse de los testamentarios del mismo en el término de 20 días. 2-2

En la dehesa de Ventosilla, sita entre Aranda y Roa, en esta provincia, se venden buenos olmos y fresnos cortados y en pie, también se expenden enebros. Las personas que deseen comprar, pueden dirigirse á D. Pedro Rojo, por Aranda, en Ventosilla. 2-3

Vinos.

En la Casa del Soto en Quintana la Puente se vende vino tinto y claro de la propiedad de la Excma. Sra. D.ª Dolores Martin, viuda de Monedero.